



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 25 de Agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3883

/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3227 de 19/08/2015 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Refuerzo SAPU.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 28 de Julio de 2015, sobre Convenio Programa Apoyo a la Gestión Refuerzo SAPU
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3227 de 19/08/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-031, Refuerzo SAPU, res. 3227 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./CGM./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

FOR ORDEN DEL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRM

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA
GESTION REFUERZO SAPUS CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 003227

LOS ANGELES, 19 AGO. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local, de fecha 28 de Julio del 2015, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local, de fecha 28 de Julio del 2015, suscritos entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ 9.000.000 para refuerzo de los equipos de salud en SAPU, asegurando la continuidad de la atención a la población,

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcalde de Cabrero
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Unidad de Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes